



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.39 No. 0380-2021
Quito, 21 de diciembre de 2021

Asunto: Pedido de aclaración y ampliación señor Jorge Andrés Mejía Erazo

Señor

Jorge Andrés Mejía Erazo

Correo electrónico: jamejiae@uce.edu.ec; victorhugoajila@yahoo.com;

Sumario administrativo No. 16-E-2021-MEH

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2021, conoció el pedido de aclaración y ampliación presentado por el señor Jorge Andrés Mejía Erazo y su abogado patrocinador a la resolución RHCU.SO.37 No.0343-2021, adoptada por el H. Consejo Universitario dentro del sumario administrativo No. 16-E-2021-MEH y recibido vía correo electrónico el -8- de diciembre de 2021.

Luego del análisis correspondiente, **el H. Consejo Universitario, Órgano Colegiado Superior de la Universidad Central del Ecuador; por mayoría de votos, resolvió: NO ACEPTAR el pedido de ampliación y aclaración a la resolución RHCU.SO.37 No. 0343-2021, adoptada dentro del sumario administrativo No. 16-E-2021-MEH, presentado por el señor JORGE ANDRÉS MEJÍA ERAZO, por cuanto la referida Resolución a más de motivada, es absolutamente clara e inteligible, y no requiere de ampliación alguna por parte de este Órgano Colegiado Superior el Honorable Consejo Universitario.**

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y